Informatica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 11 MAR 2022

VISTO:
La Carta 02-2022-CONSORCIO HUALTACAL/MARC (17.02.2022); la Carta N°001-2022/ING-JLLL-SUPERVISOR (02.03.2022); el Informe N°00366-2022-UEPEI/MPM-CH (03.03.2022); el Informe N°00227-2022-GDUTI/MPM-CH (04.03.2022), y;

CONSIDERANDO:
Que, al respecto se tiene que mediante Carta N°02-2022-CONSORCIO HUALTACAL/MARC (17.02.2022), el Representante Común del Consorcio Hualtacal, Ing. Miguel Angel Ruesta Carrasco, alcanza a la Supervisión de Obra para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gannt y la Programación Pert CPM actualizados en concordancia con la fecha de reinicio del plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORMAIENTO CAMINO VECINAL CRUCE SAN PEDRO (PROG. KM 0+000) A HUALTACAL (HASTA LA PROG.KM. 0+287) EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2502877. Por consiguiente, el Supervisor de la Obra Ing. Jansens Lenonn Lara López, mediante Carta N°001-2022/ING-JLLL-SUPERVISOR (02.03.2021), señala que ha revisado los mismos y guardan relación a lo proyectado en los documentos del adicional de obra N°01, deductivo de obra vinculante N°01 y deductivo de obra N°02 aprobados mediante Resolución de Alcaldía N°147-2022-MPM-CH-A (04.02.2022); en tal sentido, corre traslado de dichos calendarios a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión para el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00366-2022-UEPEI/MPM-CH (03.03.2022), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, señala que en los asientos Nos. 29 y 30 del cuaderno de obra se indica respecto a la suspensión de ejecución de obra sustentada en la espera del pronunciamiento por parte de la entidad respecto a las observaciones encontradas en el expediente técnico, conforme a lo indicado en el Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra de fecha 02.11.2021; habiéndose reiniciado el plazo de ejecución de obra con fecha 14.02.2022, en atención a la emisión de la Resolución de Alcaldía N°147-2022-MPM-CH-A (04.02.2022), mediante la cual se aprueba el Adicional Neto (derivado del Adicional Neto N°01 y Deductivo Neto N°01); conforme a lo indicado en el Acta de Reinicio de plazo de ejecución de obra (14.02.2022); en tal sentido, otorga su conformidad y solicita continuar con el trámite de aprobación del Calendario Actualizado de ejecución de obra (Diagrama Gantt) y Calendario Valorizado de obra Actualizado, cuya fecha de término de obra es el 25 de marzo de 2022; para tal efecto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponer la emisión del acto resolutivo para aprobar los calendarios antes citados;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPM/CH-CS, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CRUCE SAN PEDRO (PROG. KM 0+000) A HUALTACAL (HASTA LA PROG.KM. 0+287) EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2502877, suscribiéndose el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 015-2021-MPM-CH,** de fecha **17 DE SETIEMBRE DE 2021**, por un monto contractual de **S/ 306,702.18 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 18/100 SOLES),** entre este provincial y el CONSORCIO HUALTACAL representado por el Sr. Miguel Ángel Ruesta Carrasco;

Que, en atención al contrato suscrito, se tiene que el presente proyecto está siendo ejecutado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, siendo que el numeral 138.1 del artículo 138°, referido al Contenido del Contrato, señala: ***"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes"***; asimismo, en el anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF define al **calendario de avance de obra valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, conforme a la documentación de la vista el presente procedimiento obedece a la solicitud de aprobación del Calendario Actualizado de ejecución de obra (Diagrama Gantt) y Calendario Valorizado de Obra Actualizado correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CRUCE SAN PEDRO (PROG. KM 0+000) A HUALTACAL (HASTA LA PROG.KM. 0+287) EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2502877, producto de la suspensión obra N°01 por 104 días calendarios del 02.11.2021 al 13.02.2022, cuya fecha de término de obra es el 25 de marzo de 2022;

Que, el artículo 202° del D.S. N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: *"202.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar*

las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual (...)";

Que, estando al requerimiento por parte del Contratista, y a la conformidad por parte de la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato para la ejecución de la obra en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Actualizado de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt) y Calendario Valorizado de Obra Actualizado para la Obra: **"MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CRUCE SAN PEDRO (PROG. KM 0+000) A HUALTACAL (HASTA LA PROG.KM. 0+287) EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2502877, modificados por la suspensión de plazo N°01, cuya fecha de término de obra es el 25 de marzo de 2022; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al **CONSORCIO HUALTACAL**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL